

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda que estipula *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”* se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación se contempla *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en las disposiciones generales del citado Decreto, en el Artículo 31, se estipuló con respecto a las modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento que *“Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

Que por las razones expuestas en el documento denominado *“Justificación traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento”* emitido por el

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”

Director General de la Entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.700.000)**, el cual se hace necesario para apropiar recursos y garantizar la prestación de los diferentes servicios dentro de la entidad.

Que mediante memorando 2026IE1696, 2026IE1715 Y 2026IE1781 la Gerencia Administrativa, la Gerencia de Talento Humano solicitó a la Secretaría General del Instituto, el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.700.000)**, para atender necesidades de gasto antes enunciada.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS M/CTE (\$62.700.000)**, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITOS

CONTRACRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 62,700,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 62,700,000
O2120202	Adquisición de servicios	
O212020200805	Servicios de soporte	
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 30,000,000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
O21202020090393121	Servicios médicos generales	\$ 30,000,000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
O21801	Impuestos	
O2180152	Impuesto predial unificado	\$ 2,700,000

CRÉDITOS

CRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 62,700,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 62,700,000
O2120201	Materiales y suministros	

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”

O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	
O2120201002082822102	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para hombre	\$ 22,000,000
O2120201002082822307	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para mujer	\$ 21,000,000
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ 8,500,000
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$ 8,500,000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
O21801	Impuestos	
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 1,700,000
O21803	Tasas y derechos administrativos	\$ 1,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

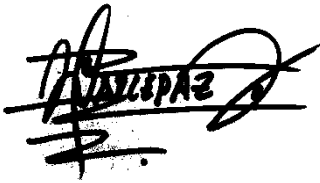
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

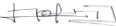
Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Presidente



HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Cruz Morales, Contratista Presupuesto		23/04/2026
Revisó:	Fabiola Franco Escobar, Professional Especializado 222-10		23/04/2026
Revisó:	Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01		23/04/2026
Aprobó:	Carlos Fabian Gaitan Rondon – Jefe Oficina Jurídica (E)		23/04/2026
Aprobó:	Harly Rafael Leudo Paz – Secretario General		04/05/2026
Aprobó:	Javier Palacios Torres-Director General		04/05/2026